



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.646/00.-

Ref./ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- S/ Reglamentación de la Ley n° 1877.-

DICTAMEN N° 1509/00 .-

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

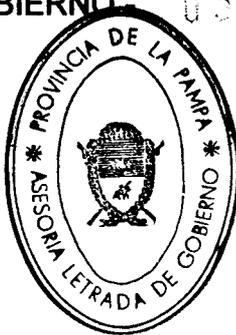
En atención a lo solicitado a fs. 41, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 31/37, y teniendo en cuenta la participación de las demás áreas institucionales involucradas en la temática, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular a la referida iniciativa.-

Sin perjuicio de ello y dado que el acto involucra el refrendo de otras áreas ministeriales, resulta pertinente que se de intervención a los mismos.-

En consecuencia, si el mismo mereciere la conformidad de todos los funcionarios refrendantes, la documentación analizada podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello las condiciones y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
EOC.-

05 DIC 2000



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa